



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 423-2016-CR/GRL

Huacho, 27 de diciembre de 2016.

VISTO: La Carta N° 085-2016-GRL-PRES, suscrita por el Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, quien solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2017, del pliego 463 del Gobierno Regional del departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el documento del Visto el Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2017, del pliego 463 del Gobierno Regional del departamento de Lima; para el efecto adjunta el Informe N° 182-2016-GRL/GRPPAT del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, Lic. Mario Verano Conde, quien manifiesta que con fecha 02 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Peruano, la Ley N° 30518, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2017", que de acuerdo a los Reportes Oficiales y Anexos que forman parte de dicho dispositivo legal, le corresponde al Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, la suma de novecientos dos millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos noventa y dos y 00/100 soles (S/. 902'841,592.00).

Que, mediante Oficio Circular N° 007-2016-EF/50.03 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima los reportes y anexos, que forman parte del Presupuesto Institucional de Apertura 2017, siendo estos los que se detallan a continuación:





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 423-2016-CR/GRL

Anexo 1: "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos a nivel de pliego y específicas del ingreso por cada fuente de financiamiento, excepto el correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios

Anexo 2: "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", que contiene el desagregado del presupuesto de gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, Actividades Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Anexo 3: "Estructura Programática", que contiene la estructura del pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto y Actividad / Obra / Acción de Inversión.

Anexo 4: "Estructura Funcional" que contiene la estructura del pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División funcional y Grupo Funcional.

Que, el numeral 53.1 del artículo 53° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dispone que la aprobación de los presupuestos de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, sus empresas y Organismos Públicos Descentralizados; del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y sus empresas se efectúa conforme a lo siguiente:

1. Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales

a) La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto del Gobierno Regional, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes.

b) El Titular del Pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional.

Que, en cumplimiento de la disposición legal anteriormente señalada se ha elaborado la Exposición de Motivos en la que describe y explica de manera pormenorizada: la base legal; las funciones generales del Gobierno Regional; la problemática que caracteriza al ámbito jurisdiccional; las Políticas Institucionales Priorizadas; los objetivos estratégicos, específicos y metas previstas a alcanzar en el año fiscal 2017; las características principales del Presupuesto Institucional del Apertura 2017; el marco general de la política de priorización de inversiones; y las previsiones presupuestales para el mantenimiento de proyectos e infraestructura básica;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 27 de diciembre de 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORIA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



Acuerdo de Consejo Regional N° 423-2016-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, ascendente a la suma de novecientos dos millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos noventa y dos y 00/100 soles (S/. 902'841,592.00), por toda fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto se encuentra de la siguiente manera:

CATEGORIA DEL GASTO/GENERICA DEL GASTO	MONTO (S/.)	PORCENTAJE	
		Con Respecto a la Categoría de Gasto	Con Respecto al Presupuesto Total
GASTOS CORRIENTES	797,986,513.00	100.00%	88.39%
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	576,983,775.00	72.30%	63.91%
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	48,131,192.00	6.03%	5.33%
2.3 BIENES Y SERVICIOS	172,572,263.00	21.63%	19.11%
2.5 OTROS GASTOS	299,283.00	0.04%	0.03%
GASTOS DE CAPITAL	104,855,079.00	100.00%	11.61%
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	104,855,079.00	100.00%	
EQUIPAMIENTO	1,863,541.00	1.78%	0.21%
ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	948,648.00	0.90%	0.11%
PLANES DE NEGOCIO (PROCOMPITE)	4,892,927.00	4.67%	0.54%
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	97,149,963.00	92.65%	10.76%
TOTAL PLIEGO	902,841,592.00		100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, se estiman por fuente de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SOLES	%
RECURSOS ORDINARIOS	843,363,281	93.41
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	24,830,792	2.75
RECURSOS DETERMINADOS	34,647,519	3.84
TOTAL PLIEGO	902,841,592	100.00

ARTICULO TERCERO: INCORPORESE, al presente acuerdo los siguientes Anexos:

Anexo 1: "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas"

Anexo 2: "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos"

Anexo 3: "Estructura Programática"

Anexo 4: "Estructura Funcional"

ARTICULO CUARTO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 423-2016-CR/GRL

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
M. Arbieta
MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

